Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
Casa Díaz Cassou
C/ Santa Teresa,21
30005 - Murcia

C.I.F.: P 3000025A

CUENTA GENERAL 2017 CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
Casa Díaz Cassou
C/ Santa Teresa,21
30005 - Murcia

C.I.F.: P 3000025A

INFORME A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención que suscribe tiene el honor de someter a informe la Cuenta General rendida por la Presidencia para el ejercicio presupuestario de 2017, en las que se refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales, y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

1/CONTENIDO

La Cuenta General del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia deberá estar integrada por las de la propia Entidad, así como la de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente del Consorcio.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

El Balance.
La cuenta del resultado económico – patrimonial.
El estado de cambios en el patrimonio neto.
El estado de flujos de efectivo.
El estado de liquidación del presupuesto.
La memoria.

Pudiéndose como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

Así mismo han sido incluidos los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos que deben enviarse al Tribunal de Cuentas, tal y como establece la regla 415 de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante la Orden de 17 de Julio de 1990, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expediente de aprobación del Presupuesto.
- Actas de arqueo a 31/12/2017
- Relación nominal de acreedores.
- Relación nominal de deudores.

2/ TRAMITACION

Tal y como establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General deberá formarse por la Intervención.

Una vez formada la Cuenta General, deberá ser expuesta al público por un plazo de quince días y ocho más, plazo durante el que se podrán presentar reclamaciones por parte de los interesados.

Caso de existir reclamaciones deberán ser examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo en tal caso nuevo informe. En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, no será necesaria la emisión de nuevo informe, entendiéndose válido el informe emitido inicialmente.

La Cuenta General, acompañada de los informes emitidos, así como por las reclamaciones presentadas en su caso, será sometida a la Junta de Gobierno de la Entidad para su aprobación.

Una vez que la Cuenta General sea aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio, deberá ser remitida a la Intervención General de la CARM para su rendición al Tribunal de Cuentas.

3/ CONSIDERACIONES A LA CUENTA GENERAL

En la Cuenta General rendida no se incluye el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros anteriormente señalado, toda vez que no existen este tipo de compromisos durante el ejercicio 2017.

Por todo lo expuesto y a juicio de esta Intervención la Cuenta General formada para el ejercicio 2017, está integrada por todos los estados y cuentas a que hace referencia la legislación vigente.

La cuenta general informada por esta Intervención, deberá por tanto, tramitarse conforme a lo señalado en los apartados anteriores del presente informe, debiendo remitirse al Tribunal de Cuentas una vez que se encuentre debidamente aprobada.

En cuanto a los resultados puestos de manifiesto en las cuentas anuales del ejercicio 2017, objeto del presente informe, hemos de señalar que el Resultado Presupuestario, el cual expresa el resultado de las operaciones presupuestarias realizadas exclusivamente en este ejercicio, presenta el siguiente detalle:

* RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	315.404,33	256.968,34		58.435,99
B. Otras Operaciones No Financieras	0,00	764,01		-764,01
1. Total Operaciones No Financieras (A + B)	315.404,33	257.732,35		57.671,98
C.. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
D. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	315.404,33	257.732,35		57.671,98
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			64.375,96	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 – 5)			-64.375,96	

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-6.703,98

El Remanente de Tesorería, como estado más representativo del conjunto de todas las operaciones acumuladas a lo largo de los ejercicios en los que se ha venido aplicando la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden de 17 de Julio de 1990, presenta en la Cuenta General del ejercicio 2017 el siguiente detalle:

* ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		**89.879,01**		**77.147,57**
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		**266.944,44**		**232.210,84**
(+) Del Presupuesto corriente	107.841,78		36.141,55	
(+) De Prespuestos Cerrados	159.033,80		194.734,55	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	68,86		1.334,74	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		**79.140,69**		**90.013,80**
(+) Del Presupuesto corriente	4.735,73		6.397,26	
(+) De Prespuestos Cerrados	55.003,70		69.955,51	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	19.401,26		13.661,03	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		**524,61**		**524,61**
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	141,56		0,00	
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	0,00		524,61	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)		**277.541,20**		**219.869,22**
II. Saldos de Dudoso Cobro		**118.093,09**		**143.383,04**
III. Exceso de Financiación Afectada.		**64.375,96**		**0,00**
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**95.072,15**		**76.486,18**
V. Saldo Oblig.pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre		**0,00**		**0,00**
VI. Saldo acreedores por devol.ingresos al final de periodo		**0,00**		**0,00**
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		**95.072,15**		**76.486,18**

Es todo lo que esta Intervención Municipal tiene a bien informar al respecto de las Cuentas Generales del Ejercicio 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EL INTERVENTOR

Firmado digitalmente por AGUDO RUIZ FERNANDO JOSE - 52812044L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=52812044L, sn=AGUDO RUIZ, givenName=FERNANDO JOSE, cn=AGUDO RUIZ FERNANDO JOSE - 52812044L
Fecha: 2018.03.01 14:36:31 +01'00'

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2017

BALANCE DE SITUACIóN A 31.12.2017

ACTIVO		NOTAS EN		
Nº CUENTA	DENOMINACIóN	MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		**5.203.147,84**	**5.197.163,83**
	I. Inmovilizado intangible		**0,00**	**-5.220,00**
200,201,(2800),(2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00
203,(2803),(2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	-5.220,00
206,(2806),(2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00
207,(2807),(2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00
208,209,(2809),(2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material		**2.043.556,74**	**2.042.792,73**
210,(2810),(2910),(2990)	1. Terrenos		0,00	0,00
211,(2811),(2911),(2991)	2. Construcciones		0,00	0,00
212,(2812),(2912),(2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00
213,(2813),(2913),(2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00
214,215,216,217,218,219, (2814),(2815),(2816), (2817),(2818),(2819), (2914),(2915),(2916), (2917),(2918),(2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		1.353,01	589,00
2300,2310,232,233,234, 235,237,238,2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		2.042.203,73	2.042.203,73
	III. Inversiones inmobiliarias		**3.159.591,10**	**3.159.591,10**
220,(2820),(2920)	1. Terrenos		0,00	0,00
221,(2821),(2921)	2. Construcciones		0,00	0,00
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		3.159.591,10	3.159.591,10
	IV. Patrimonio público del suelo		**0,00**	**0,00**
240,(2840),(2930)	1. Terrenos		0,00	0,00
241,(2841),(2931)	2. Construcciones		0,00	0,00
243,244,248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00
249,(2849),(2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a LP ent. grupo, multigrupo y asociadas		**0,00**	**0,00**
2500,2510,(2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00
2501,2511,(259),(2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades		0,00	0,00
2502,2512,(2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades		0,00	0,00
252,253,255,(295),(2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
257,258,(2961),(2962)	5. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
	VI. Inversiones financieras a LP		**0,00**	**0,00**
260,(269)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00
261,2620,2629,264,266, 267,(297),(2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
263	3. Derivados financieros		0,00	0,00
268,27,(2981),(2982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
	SUMA Y SIGUE		**5.203.147,84**	**5.197.163,83**

BALANCE DE SITUACIóN A 31.12.2017

ACTIVO		NOTAS EN		
Nº CUENTA	DENOMINACIóN	MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
	SUMAS ANTERIORES		**5.203.147,84**	**5.197.163,83**
	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a LP		**0,00**	**0,00**
2621,(2983)	1. Deudores y otras cuentas a cobrar a LP		0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE		**238.730,36**	**166.499,98**
	I. Activos en estado de venta		**0,00**	**0,00**
38,(398)	1. Activos en estado de venta		0,00	0,00
	II. Existencias		**0,00**	**0,00**
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
30,35,(390),(395)	2. Mercaderías y productos terminados		0,00	0,00
31,32,33,34,36,(391) (392),(393),(394),(396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a CP		**148.851,35**	**89.352,41**
4300,4310,4430,446,(4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		148.782,49	87.493,06
4301,4311,4431,440,441, 442,449,(4901),550,555, 558	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	1.790,49
47	3. Administraciones públicas		68,86	68,86
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a CP ent. grupo, multigrupo y asociadas		**0,00**	**0,00**
530,531,(539),(594)	1. Inversiones financieras patrimonio ent. grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
4302,4312,4432,(4902), 532,533,535,(595),(5960)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
536,537,538,(5961),(5962)	3. Otras inversiones		0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a CP		**0,00**	**0,00**
540,(549)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00
4303,4313,4433,(4903), 541,542,544,546,547, (597),(5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00
545,548,565,566,(5981), (5982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
	VI. Ajustes por periodificación		**0,00**	**0,00**
480,567	1. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**89.879,01**	**77.147,57**
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00
556,570,571,573,574,575	2. Tesorería		89.879,01	77.147,57
	TOTAL ACTIVO (A+B)		**5.441.878,20**	**5.363.663,81**

BALANCE DE SITUACIóN A 31.12.2017

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS EN		
Nº CUENTA	DENOMINACIóN	MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
	A) PATRIMONIO NETO		**5.362.595,95**	**5.273.650,01**
	I. Patrimonio		**661.118,42**	**661.118,42**
100,101	1. Patrimonio		661.118,42	661.118,42
	II. Patrimonio generado		**4.701.477,53**	**4.617.751,59**
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		4.617.751,59	4.605.863,67
129	2. Resultado del ejercicio		83.725,94	11.887,92
	III. Ajustes por cambios de valor		**0,00**	**-5.220,00**
136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	-5.220,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		**0,00**	**0,00**
130,131,132	1. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
	B) PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
	I. Provisiones a LP		**0,00**	**0,00**
14	1. Provisiones a LP		0,00	0,00
	II. Deudas a LP		**0,00**	**0,00**
15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
170,177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
173,174,178,179,180,185	4. Otras deudas		0,00	0,00
	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a LP		**0,00**	**0,00**
16	1. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a LP		0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a LP		**0,00**	**0,00**
172	1. Acreedores y otras cuentas a pagar a LP		0,00	0,00
	V. Ajustes por periodificación a LP		**0,00**	**0,00**
186	1. Ajustes por periodificación a LP		0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE		**79.282,25**	**90.013,80**
	I. Provisiones a CP		**0,00**	**0,00**
58	1. Provisiones a CP		0,00	0,00
	SUMA Y SIGUE		**5.362.595,95**	**5.273.650,01**

BALANCE DE SITUACIóN A 31.12.2017

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS EN		
Nº CUENTA	DENOMINACIóN	MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
	SUMAS ANTERIORES		**5.362.595,95**	**5.273.650,01**
	II. Deudas a CP		**64.879,37**	**79.834,88**
50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
4003,4013,4133,4183,523, 524,528,529,560,561	4. Otras deudas		64.879,37	79.834,88
	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a CP		**0,00**	**0,00**
4002,4012,4132,4182,51	1. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a CP		0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a CP		**14.402,88**	**10.178,92**
4000,4010,411,4130,416, 4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión		4.739,43	6.397,26
4001,4011,410,4131,414, 4181,419,550,554,559	2. Otras cuentas a pagar		141,56	0,00
47	3. Administraciones públicas		9.521,89	3.781,66
45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
	V. Ajustes por periodificación a CP		**0,00**	**0,00**
485,568	1. Ajustes por periodificación a CP		0,00	0,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**5.441.878,20**	**5.363.663,81**

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONóMICO-PATRIMONIAL

Nº CUENTA	DENOMINACIóN	NOT.MEMO	EJ. 2017	EJ. 2016
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		**0,00**	**0,00**
72,73	a) Impuestos		0,00	0,00
740,742	b) Tasas		0,00	0,00
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745,746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		**292.030,71**	**129.467,76**
	a) Del ejercicio			
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		194.130,72	39.827,76
750	a.2) Transferencias		97.899,99	89.640,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios		**0,00**	**0,00**
700,701,702,703,704	a) Ventas		0,00	0,00
741,705	b) Prestación de servicios		0,00	0,00
707	c) Imputación ingresos activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
	4. Variación existencias productos terminados, en fabricación y deterioro de valor		**0,00**	**0,00**
71,7940,(6940)	Variación existencias productos terminados, en fabricación y deterioro valor		0,00	0,00
	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		**0,00**	**0,00**
780,781,782,783,784	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		**23.316,17**	**36.064,18**
776,777	Otros ingresos de gestión ordinaria		23.316,17	36.064,18
	7. Excesos de provisiones		**0,00**	**0,00**
795	Excesos de provisiones		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		**315.346,88**	**165.531,94**

CUENTA DEL RESULTADO ECONóMICO-PATRIMONIAL

Nº CUENTA	DENOMINACIóN	NOT.MEMO	EJ. 2017	EJ. 2016
	8. Gastos de personal		**-166.836,81**	**-95.538,60**
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-135.473,41	-76.217,50
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales		-31.363,40	-19.321,10
	9. Transferencias y subvenciones concedidas		**0,00**	**0,00**
(65)	Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
	10. Aprovisionamientos		**0,00**	**0,00**
(600),(601),(602),(605),(607),61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
(6941),(6942),(6943),7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	11. Otros Gastos de gestión ordinaria		**-90.131,53**	**-68.507,97**
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-89.968,18	-68.507,97
(63)	b) Tributos		-163,35	0,00
(676)	c) Otros		0,00	0,00
	12. Amortización del inmovilizado		**0,00**	**0,00**
(68)	Amortización del inmovilizado		0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (8+9+10+11+12)		**-256.968,34**	**-164.046,57**

CUENTA DEL RESULTADO ECONóMICO-PATRIMONIAL

Nº CUENTA	DENOMINACIóN	NOT.MEMO	EJ. 2017	EJ. 2016
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		**58.378,54**	**1.485,37**
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		**0,00**	**-5.220,00**
(690),(691),(692),(693), (6948),790,791, 792,793, 7948,799	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770,771,772,773,774, (670),(671),(672),(673), (674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	-5.220,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias		**0,00**	**0,00**
775,778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		**58.378,54**	**-3.734,63**
	15. Ingresos financieros		**57,45**	**17,26**
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, créditos y de otras inversiones financieras			
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros		57,45	17,26
	16. Gastos financieros		**0,00**	**0,00**
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(661),(662),(669), 76451,(66451)	b) Otros		0,00	0,00
	17. Gastos financieros imputados al activo		**0,00**	**0,00**
785,786,787,788,789	Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		**0,00**	**0,00**
7646,(6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,7642,76452,76453, (6640),(6642),(66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
	19. Diferencias de cambio		**0,00**	**0,00**
768,(668)	Diferencias de cambio		0,00	0,00

CUENTA DEL RESULTADO ECONóMICO-PATRIMONIAL

Nº CUENTA	DENOMINACIóN	NOT.MEMO	EJ. 2017	EJ. 2016
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		**25.289,95**	**15.605,29**
796,7970,766,(6960),(6961),(6962),(6970),(666),7980,7981,7982,(6980),(6981),(6982),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7971,7983,7984,7985,(665),(6671),(6963),(6971),(6983),(6984),(6985)	b) Otros		25.289,95	15.605,29
	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		**0,00**	**0,00**
755,756	Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20+21)		**25.347,40**	**15.622,55**
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		**83.725,94**	**11.887,92**
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			**0,00**
	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO (IV + AJUSTES)			**11.887,92**

CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Fecha 31/12/2017

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
129	**I. Resultado económico patrimonial**		83.725,94	11.887,92
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(820), (821), (822)	1.2 Gastos		0,00	-5.220,00
	2. Activos y pasivos financieros			
900, 991	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	2.2 Gastos		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			
910	3.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	3.2 Gastos		0,00	0,00
94	**4. Subvenciones recibidas**		0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)		0,00	-5.220,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	**1. Inmovilizado no financiero**		0,00	0,00
(802), 902, 993	**2. Activos y pasivos financieros**		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	**4. Subvenciones recibidas**		0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		**83.725,94**	**6.667,92**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	NOTAS MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		**0,00**	**0,00**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	NOTAS MEMORIA	EJ. 2017	EJ. 2016
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en cta. resultado económico patrimonial (1+2+3)			
1. Transferencias y subvenciones			
1.1 Ingresos		0,00	0,00
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes			
2.1 Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Otros			
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)			
1. Subvenciones recibidas		**0,00**	**0,00**
2. Otros		**0,00**	**0,00**
TOTAL (I+II)		**0,00**	**0,00**

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS EN MEMORIA	I.Patrimonio	II. Patrimonio generado	III Ajustes por cambios de valor	IV Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016		661.118,42	4.617.751,59	-5.220,00	0,00	5.273.650,01
B. AJUSTES CAMBIOS CRITERIOS CONTABLES/CORRECCIÓN ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO EJERCICIO 2017 (A+B)		661.118,42	4.617.751,59	-5.220,00	0,00	5.273.650,01
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2017						
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	83.725,94	0,00	0,00	83.725,94
2. Operac. patrimoniales con entidad o entidades prop.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017 (C+D)		**661.118,42**	**4.701.477,53**	**-5.220,00**	**0,00**	**5.357.375,95**

FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	NOT.MEMO	EJ. 2017	EJ. 2016
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:			
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		254.032,84	188.776,55
3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		41,53	17,26
6. Otros cobros		56.992,77	70.184,51
B) Pagos:			
7. Gastos de personal		162.603,81	95.538,60
8. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
9. Aprovisionamientos		95.859,01	63.374,19
10. Otros gastos de gestión		163,35	0,00
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		0,00	0,00
13. Otros pagos		24.656,18	23.993,65
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		**27.784,79**	**76.071,88**
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:			
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00
4. Otros cobros de las actividades de inversiones		0,00	0,00
D) Pagos:			
5. Compra de inversiones reales		764,01	589,00
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		**-764,01**	**-589,00**
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:			
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:			
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		14.955,51	20.000,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		**-14.955,51**	**-20.000,00**
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		287.260,14	276.479,28
J) Pagos pendientes de aplicación		286.593,97	272.425,59
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		**666,17**	**4.053,69**
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		**0,00**	**0,00**
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		**12.731,44**	**59.536,57**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		**77.147,57**	**17.611,00**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		**89.879,01**	**77.147,57**

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
Casa Díaz Cassou
C/ Santa Teresa,21
30005 - Murcia

C.I.F.: P 3000025A

M E M O R I A

CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA
2017

1 – ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 – Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la indentificación de la entidad.

Inicialmente, los Ayuntamientos consorciados eran los de Caravaca, Cehegín, Bullas, Mula, Albudeite, Campos del Rio, Alguazas, Molina de Segura y Murcia. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/11/2012 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Las Torres de Cotillas y Mazarrón al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 22/12/2014 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Totana al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 12/03/2015 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 16/06/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Lorca al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 13/12/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Águilas al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Por tanto, la población a la que afecta la intervención del Consorcio a 01/01/2017, último dato publicado por el INE, es la siguiente:

	Total
	2017
30003 Águilas	34.758
30004 Albudeite	1.359
30007 Alguazas	9.557
30008 Alhama de Murcia	21.448
30012 Bullas	11.546
30014 Campos del Río	2.022
30015 Caravaca de la Cruz	25.633
30016 Cartagena	214.177
30017 Cehegín	15.193
30018 Ceutí	11.472
30021 Fuente Álamo de Murcia	16.180
30024 Lorca	92.299
30026 Mazarrón	30.996
30027 Molina de Segura	70.344
30029 Mula	16.713
30030 Murcia	443.243

30038 Torres de Cotillas, Las	21.420
30039 Totana	31.394
	1.069.754

1.2 – Norma de creación de la Entidad.

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia se constituyó para la Cooperación Técnica, Económica y Administrativa de la Vía Verde del Noroeste, como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de la infraestructura Vía Verde del Noroeste, del que forman parte las entidades firmantes en su constitución, así como de las que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años.

Inicialmente, los Ayuntamientos consorciados eran los de Caravaca, Cehegín, Bullas, Mula, Albudeite, Campos del Rio, Alguazas, Molina de Segura y Murcia. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/11/2012 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Las Torres de Cotillas y Mazarrón al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 22/12/2014 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Totana al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 12/03/2015 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 16/06/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Lorca al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 13/12/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Águilas al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

En la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 22/11/2011, se aprobó modificación de estatutos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23/01/2012, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Vías Verdes son los antiguos trazados ferroviarios en desuso acondicionados como infraestructuras para desplazamientos no motorizados. Las Vías Verdes, debido a su origen ferroviario, están dotadas de especiales cualidades: máxima accesibilidad, facilidad y seguridad. Son lugares ideales para promover la movilidad sostenible y la práctica del paseo y el cicloturismo, especialmente atractivos para personas con movilidad reducida (niños, ancianos, discapacitados). Estas infraestructuras se han convertido en espacios para el disfrute y el encuentro de todos los ciudadanos, donde pueden practicar hábitos saludables que mejoran su bienestar y elevan su calidad de vida. Y todo ello, al tiempo que proporcionan un beneficio adicional a las comarcas atravesadas: impulsan la cohesión territorial y la dinamización socioeconómica del mundo rural. Asimismo las Vías Verdes pueden tener un uso cicloturista, deportivo, turístico, ambiental, ecológico, saludable, educador, divulgativo, cultural etc.

En la Región de Murcia existen en la actualidad diversos recorridos aptos para su posible utilización como Vías Verdes, como son el ya acondicionado de la Vía Verde de Noroeste de Murcia, y las posibles Vías Verdes del Campo de Cartagena, de Mazarrón y del Chicharra, que suman más de 180 kms. A estos recorridos se le podrían sumar, para su gestión, otro tipo de Vías que ayuden a conseguir los fines perseguidos por el Consorcio como pueden ser Cañadas Reales, caminos de peregrinación, grandes recorridos, carreteras en desuso, corredores verdes, etc.

El motivo de la presente modificación estatutaria es precisamente adaptar el antiguo marco normativo a esta nueva realidad, y la conveniencia de tratamiento, gestión, mantenimiento y promoción conjunta de estas infraestructuras con vocación de producto turístico. Teniendo en cuenta la próxima creación de nuevas vías verdes y la creciente demanda de este tipo de espacios se ha cambiado el nombre del antiguo Consorcio por el de Vías Verdes de la Región de Murcia, dando entrada a todos los Ayuntamientos interesados en participar en este apasionante proyecto.

Por otra parte, se crean nuevos órganos como las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes, a las que se les dota de competencias y funciones suficientes para asegurar el autogobierno de cada vía verde en lo que respecta a las actuaciones y proyectos a desarrollar en su ámbito territorial, así como los recursos económicos propios de los que se dotará.

Por último, se ha reformado el régimen de aportaciones de los entes consorciados de forma que la Gerencia y otros gastos corrientes se asume por todos los entes locales incorporados al Consorcio, el coste de los eventos como la celebración del Día de las Vías Verdes se reparte entre los entes locales con vía verde operativa –acondicionada-, y los gastos de mejora, vigilancia y mantenimiento se reparten al 50% entre los Entes Locales con vía verde acondicionada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta última además asume la realización de posibles inversiones, por la vía de las aportaciones extraordinarias, y la inclusión del producto turístico de las Vías Verdes en los grandes instrumentos y campañas de promoción turística.

Artículo 1. Constitución.

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Turismo, y los Ayuntamientos de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Molina de Segura, Mula y Murcia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 57 y 87 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, Texto Refundido de Régimen Local, artículo 4.3 de la Ley 7/1983, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, artículos 46.2 y 80 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia y demás normativa concordante, han acordado la modificación del Consorcio Turístico de la Vía Verde del Noroeste para pasar a ser el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, para dar cumplimiento a los objetivos que se expresan en Capítulo II de estos Estatutos, en especial, la cooperación técnica, económica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de estas Infraestructuras Turísticas.

2.- Podrán incorporarse al Consorcio el resto de las entidades locales por las que discurren las posibles Vías Verdes regionales, así como otras entidades públicas con interés en la materia objeto del Consorcio y entidades privadas que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y cumplimiento de la vigente normativa de régimen local.

3.- La organización y funcionamiento de este Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en su defecto, por la regulación contenida en la legislación de Régimen local, ya sea de carácter estatal o la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Personalidad Jurídica.

1.- El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

2.- El Consorcio podrá, para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos; obligarse, celebrar contratos, ejercer acciones y excepciones, e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente.

3.- En su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso al Consorcio las que prevea la legislación vigente.

Artículo 3. Denominación y domicilio.

1.- La expresada entidad se denominará <<Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia>>, sin perjuicio de que cada vía verde mantenga su nombre específico y de la utilización de éstos como nombres comerciales para cada una de las vías verdes que lo integren.

2.- El Consorcio tendrá su domicilio en la sede de la Consejería competente en materia de turismo.

3.- El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con las previsiones legales al efecto.

Artículo 4. Duración.

El Consorcio se constituye con duración indefinida y subsistirá mientras perduren los fines y funciones que se le atribuyen y no adopte acuerdo en contrario su Junta de Gobierno.

Capítulo segundo

Objetivos y ámbito territorial

Artículo 5. Objeto y fines.

1.- El objeto del Consorcio es el fomento, gestión y explotación de las Vías Verdes de la Región de Murcia y, en su caso, de otros trazados que se incorporen para un adecuado cumplimiento de sus fines, así como la ejecución de actuaciones complementarias.

2.- Los fines del Consorcio son los siguientes:
a) Promover la adecuación de los antiguos trazados del ferrocarril que discurran por territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a su uso como Vías Verdes.
b) Mantener y conservar en adecuadas condiciones de uso las Vías Verdes que discurran por territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez ejecutadas las obras oportunas, en la forma y con las facultades y límites que se establecen en estos Estatutos, con especial incidencia en su accesibilidad para personas con movilidad reducida.
c) Promover todo tipo de acciones conducentes a la promoción, mantenimiento y desarrollo de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

d) Convertir las vías verdes en elemento dinamizador del desarrollo turístico, patrimonial, económico y medioambiental de la Región de Murcia.
e) La implantación de los servicios de interés que puedan convenir en el futuro dentro del ámbito territorial de su competencia, pudiendo determinar su forma de prestación en cualquiera de las modalidades legalmente previstas.
f) La realización o el encargo de estudios y proyectos y planes de mejora de servicios.
g) Colaborar con otras Entidades públicas o privadas en los asuntos de su competencia.
h) La ejecución de cualesquiera otras actividades relacionadas con los anteriores apartados que eventualmente puedan ser delegadas o encomendadas por los entes consorciados y cuya ejecución sea aceptada por la Junta de Gobierno del Consorcio.
i) Incorporar, en su caso, con el tratamiento adecuado, los senderos, itinerarios y otros caminos que sean susceptibles de potenciar el uso y finalidad de las Vías Verdes.

3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno se podrán ampliar los fines del Consorcio.

Artículo 6. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial para este Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia está definido por el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conformado por los municipios incorporados al mismo.

Capítulo Tercero

De las Entidades Consorciadas

Artículo 7.- Componentes del Consorcio.

1.- Pertenecen inicialmente al Consorcio: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Molina de Segura, Mula y Murcia; y una vez aprobados estos estatutos se podrán sumar como nuevos componentes los Ayuntamientos de los municipios por los que discurren otras posibles vías verdes, como son: Alhama de Murcia, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana (Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón), y Cieza, Jumilla, Yecla (Vía Verde del Chicharra); y todas las Administraciones Públicas Locales de la Región relacionadas con el objeto y fines del Consorcio que se adhieran a la iniciativa, acepten los Estatutos y suscriban el documento de Constitución del Consorcio; así como las Asociaciones, Organismos, Fundaciones y Entidades Privadas que tengan una especial relevancia en el ámbito espacial o temático de las Vías Verdes de la Región de Murcia, con los mismos trámites que los anteriores.

2.- La solicitud de integración de nuevos miembros en el Consorcio, deberá ser suscrita por el representante legal del solicitante con aportación de certificado de acuerdo de ingreso por el órgano competente y demás documentación que pueda ser exigida. Esta solicitud se tramitará ante la Junta de Gobierno que deberá resolver en la primera sesión que celebre después de presentada aquélla. Deberán de cumplirse las prescripciones legales y reglamentarias de procedimiento para la integración, y requerirá la previa determinación de la aportación económica al mismo con especificación, en su caso, de los medios personales y materiales que se aportan al mismo y la representación asignada en la Junta de Gobierno.

3.- La admisión de nuevos miembros habrá de ser aprobada con el voto favorable de los dos tercios de los votos de los representantes presentes en la Junta de Gobierno, que representen, en todo caso, la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la componen.

Artículo 8.- Baja en el Consorcio.

1.- Se podrá perder la condición de consorciado por las siguientes causas:
a) Por decisión voluntaria.

b) Por adeudar al Consorcio el importe de las aportaciones correspondientes a dos o más ejercicios presupuestarios.
c) Por realizar cualquier actuación que perjudique gravemente los intereses del Consorcio.

2.- La pérdida de la condición de consorciado no exime de satisfacer y cumplir las obligaciones y compromisos que tuviere pendientes.

3.- El procedimiento para causar baja en el Consorcio es el siguiente:
Respecto de la causa señalada en el apartado a), el ente consorciado solicitará en cualquier momento a la Junta de Gobierno la baja del Consorcio, debiendo aportar un certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la baja. La Junta de Gobierno adoptará acuerdo aprobando, en su caso, la solicitud.

La baja se aprobará por la Junta cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros que pretendan la separación, estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviere pendientes.
Respecto de las causas señaladas en los apartados b) y c), se iniciará de oficio por el Consorcio mediante propuesta del Presidente dirigida a la Junta de Gobierno, a la que se acompañará una propuesta de la Gerencia del consorcio, en su caso, informada por la Secretaría e Intervención del Consorcio. La baja de los miembros será aprobada con el voto favorable de los dos tercios de los votos de los representantes presentes en la Junta de Gobierno, y, en todo caso, en el de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la componen.

Artículo 9.- Derechos de los Entes consorciados.

Son derechos de los Entes consorciados:
a) Participar, por medio de sus representantes, con voz y voto en la Junta de Gobierno, salvo que adeudaren al Consorcio el importe de las aportaciones correspondientes a dos o más ejercicios presupuestarios, en cuyo caso no tendrán derecho a voto.
b) Elegir y ser elegidos, por medio de sus representantes, para formar parte de cualquier órgano colectivo o unipersonal elegible que exista en el consorcio, salvo la Presidencia que se regirá por lo establecido en el artículo 16.
c) Solicitar información sobre cualquier aspecto de la marcha del Consorcio que pueda resultarle de interés.
d) Separarse libremente del Consorcio.
e) Impugnar los acuerdos adoptados con las condiciones y requisitos que se exijan.

Artículo 10.-Obligaciones de las Entidades Consorciadas.

Son obligaciones de las Entidades consorciadas:
a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y demás acuerdos válidamente aprobados y adoptados.
b) Adoptar los acuerdos necesarios y hacer ejecutar los mismos, encaminados al cumplimiento de los fines del Consorcio, así como facilitar la actividad del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia en su ámbito territorial y de competencias.
c) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno.
d) Aceptar y desempeñar con la debida diligencia los cargos y nombramientos para los que resulten elegidos o designados.
e) Abonar las cuotas de entrada, periódicas y extraordinarias que estuvieren aprobadas para su aplicación.

Artículo 11.- Subrogaciones.

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y las Entidades que lo integran, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones adquiridos por éstas, incluso con anterioridad a la fecha de constitución del Consorcio.

Artículo 12.- Coordinación.

1.- El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus Entes consorciados en las materias que constituyen su objeto, tanto en los periodos de estudios, planificación y ejecución de actuaciones complementarias, así como en los de organización y gestión de las Vías Verdes.
Para ello, las Entidades consorciadas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubieran adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto, o si técnica o económicamente tuviesen relación con éste.

2.- Las diferentes Entidades consorciadas deberán ratificar los acuerdos que la Junta de Gobierno considere trascendentes para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

3.- Respecto de las formas de gestión y contratos relacionados con las Vías Verdes de la Región de Murcia, existentes a la fecha de modificación del Consorcio, continuarán subsistentes sin perjuicio de que pueda acordarse por el Consorcio la subrogación, previa conformidad del Ayuntamiento interesado, y cumpliendo los trámites legales que resulten de aplicación.

Capítulo Cuarto

Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 13.- Órganos de Gobierno del Consorcio

Son órganos del Consorcio:
a) La Junta de Gobierno.
b) El Presidente.
c) El Vicepresidente.
d) La Comisiones Ejecutivas.

Artículo 14.- La Junta de Gobierno

1.- El órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio es la Junta de Gobierno, que tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos, y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento jurídico, estando constituido por todas las entidades públicas o privadas que sean miembros del mismo.

2.- La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

• Presidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.

• Vicepresidente: Será Vicepresidente el Director General competente en materia de Turismo.

• Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Turismo.
Los Alcaldes, o Concejales que les sustituyan, de los municipios consorciados.

Secretario, Interventor o Secretario-Interventor: Lo será de Administración Local de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente en la forma que legalmente corresponda, y actuará en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

3.- Los miembros de la Junta de Gobierno se renovarán cuando pierdan la condición que determinó su nombramiento.

4.- En el supuesto de vocales o miembros de libre designación, cesarán en su condición de tales cuando su nombramiento sea revocado por los entes que los designaron.

5.- En caso de incorporación de nuevos componentes del Consorcio, el número de vocales de la Junta de Gobierno aumentará en número igual al de nuevos componentes incorporados.
En el supuesto de que el nuevo miembro incorporado sea una Corporación Municipal, su representante como vocal en la Junta de Gobierno será su Alcalde o Concejal en quien delegue o persona que legalmente le sustituya.
En el supuesto de que el nuevo miembro incorporado sea una Asociación, Organismo, Fundación o Entidad Privada, su representante como vocal en la Junta de Gobierno será la persona que ostente su representación o persona en quien delegue, según sus propios estatutos, debiendo ser aprobado por el máximo órgano de participación la solicitud de entrada en el Consorcio, así como los Estatutos vigentes en ese momento.

Artículo 15.- Competencia y atribuciones de la Junta de Gobierno.

1.-Corresponderán a la Junta de Gobierno las atribuciones asignadas al Pleno en los municipios de régimen común de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que por su naturaleza puedan ser ejercidas por la Junta, como son entre otras las de aprobar el presupuesto, el plan de inversiones, aprobar la plantilla de personal, las bases para su selección y sus retribuciones, aprobar las operaciones de crédito, etc.

2.- Será competente también para la creación de una o varias Comisiones Ejecutivas, para las distintas Vías Verdes, u otras vías, integradas en el Consorcio, estableciendo su composición, atribuciones y régimen de funcionamiento de conformidad con el artículo 18, pudiendo asumir, asimismo, funciones delegadas de los demás órganos de gobierno del Consorcio. También se podrá constituir, de similar forma, una Comisión Ejecutiva General.

Artículo 16.- Del Presidente.

1.- Corresponden al Presidente las funciones y competencias que a los Alcaldes atribuye la Ley de Bases de Régimen Local en los municipios de régimen común, en tanto que por su naturaleza puedan ser ejercidas por la Presidencia.

2.- El Presidente del Consorcio podrá delegar todas las competencias que tiene atribuidas. La delegación habrá de realizarse a favor del vicepresidente, de quien tenga la condición de vocal en la Junta de Gobierno o en la Gerencia.

3.- El Presidente cesará en su cargo cuando pierda su condición de Consejero competente en materia de turismo.

Artículo 17.- Del Vicepresidente

El Vicepresidente presidirá las Comisiones Ejecutivas que se formen, ejercerá las funciones que le sean delegadas y sustituirá al Presidente en su ausencia. Esta competencia es delegable en algún vocal de la Comisión.

Artículo 18.- De las Comisiones Ejecutivas de las Vías Verdes

Será Comisión Ejecutiva el órgano de gobierno de cada una de las Vías Verdes, u otras vías, que conforman el Consorcio; y estará constituida, como mínimo, por los representantes de las entidades que integran cada una de las Vías Verdes, más los representantes de la Comunidad Autónoma en la Junta de Gobierno, ejerciendo como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Junta de Gobierno.

El Gerente y un representante de las Comisiones Técnicas podrán formar parte de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto.

Entre las funciones de las Comisiones, y circunscritas a su ámbito territorial concreto, estarán las siguientes:
a) Aprobar las actuaciones a realizar.
b) Aprobar la solicitud de cualquier tipo de ayuda o subvención tendente a conseguir los fines del Consorcio.
c) Aprobar la modificación de actuaciones subvencionadas.
d) Aprobar la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución y justificación de subvenciones.
e) Aprobar la adscripción a la Vía Verde de su respectivo ámbito territorial aquellos centros o instalaciones que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo, así como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.
f) Proponer a la Junta de Gobierno el presupuesto de gastos para el mantenimiento y vigilancia de cada Vía Verde; asi como aprobar las aportaciones extraordinarias de sus entidades consorciadas.
g) Aprobar los planes y proyectos básicos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las actuaciones previstas para cumplir con los fines del Consorcio.

En el ámbito territorial del Consorcio existe, por el momento, una Vía Verde acondicionada, la Vía Verde del Noroeste (Murcia, Molina de Segura, Alguazas, Campos del Río, Albudeite, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca de la Cruz), y se prevén al menos otras tres Vías Verdes: la Vía Verde del Campo de Cartagena (Totana, Alhama de Murcia, Mazarrón, Fuente Álamo y Cartagena), la Vía Verde de Mazarrón (Fuente Álamo y Mazarrón), y la Vía Verde del Chicharra (Cieza, Jumilla y Yecla).

Artículo 19.- De los órganos de administración.

Son órganos de administración:

- La Gerencia.
- La Comisión Técnica.

Artículo 20.- De la Gerencia.

Corresponden a la Gerencia las funciones que le encomienden, atribuyan o deleguen la Junta de Gobierno, las Comisiones Ejecutivas, el Presidente y el Vicepresidente.
Además, salvo acuerdo contrario de la Junta de Gobierno, se le asignan las siguientes funciones:
a) Gestión general de los asuntos del Consorcio.
b) Procurar e informar el cumplimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Ejecutivas, y las resoluciones del Presidente y Vicepresidente.
c) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.
d) Preparar los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación de la Junta de Gobierno o de las Comisiones Ejecutivas; así como a la Presidencia o Vicepresidencia.
e) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y Comisiones Ejecutivas, con voz pero sin voto.
f) Convocar y preparar las reuniones de la Comisión Técnica.
g) Elaborar una Memoria de gestión anual del Consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta de Gobierno; y una Memoria para cada una de las Comisiones Ejecutivas, en su ámbito territorial, que someterá a la aprobación y consideración de éstas.

h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto General del Consorcio.

Artículo 21.- De la Comisión Técnica.

La Junta de Gobierno constituirá una Comisión Técnica. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones, régimen de funcionamiento y miembros que la integran.

Artículo 22.- Grupos de Trabajo.

El Consorcio, para la gestión de sus distintos servicios, podrá constituir grupos de trabajo cuyo régimen de funcionamiento será el mismo de las Comisiones Informativas previstas en la legislación de régimen local, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio, y en los presentes Estatutos.

Artículo 23.- Colaboración recíproca.

Las entidades consorciadas, a través de sus respectivos representantes, colaborarán mutuamente para la mejor consecución de los objetivos del Consorcio facilitándose las informaciones y apoyo necesarios.

Capítulo Quinto

Funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 24.-Régimen de sesiones.

•De la Junta de Gobierno:

1.- La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez cada año en sesión ordinaria, debiendo llevarse a cabo las mismas de conformidad con la normativa que rige el funcionamiento de las sesiones de los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo establecido en las prescripciones que al respecto se contienen en estos Estatutos o en las que, en su caso, puedan establecerse en el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio.

2.- Se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se estimen oportunas, bien por iniciativa del Presidente de la Junta de Gobierno o por la petición de al menos un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno con derecho a voto.

3.- Las convocatorias corresponden al Presidente del Consorcio y deberán ser notificadas con una antelación mínima de dos días hábiles salvo las urgentes que se regularán por la normativa local. En todo caso se acompañará el orden del día.

•De las Comisiones Ejecutivas

1.- Las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes se reunirán, al menos, 2 veces al año en sesión ordinaria. Se convocarán por el Vicepresidente del Consorcio por cualquier medio válido en derecho que permita tener constancia de su recepción y con una antelación mínima de 2 días hábiles.

2.- Se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se estimen oportunas, bien por iniciativa del Vicepresidente del Consorcio o por la petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

Artículo 25.- Celebración de sesiones.

1.- Para la válida celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Ejecutivas se requerirá, en primera convocatoria, al menos, la presencia de la mitad de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, un mínimo de 3 miembros con derecho a voto y computado el Presidente, con al menos un miembro de cada Comisión Ejecutiva, cuando éstas se hayan constituido, en el caso de la Junta de Gobierno.

2.- En todo caso, no podrán celebrarse sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

Artículo 26.- Régimen de acuerdos.

1.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2.- No obstante, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los órganos colegiados, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:
a) Propuesta de modificación de Estatutos.
b) Concierto de operaciones de crédito.
c) Admisión y baja de miembros de la Junta de Gobierno.
d) Disolución y liquidación del Consorcio.

Artículo 27.- Actuación administrativa.

En cuanto al procedimiento para la elaboración de los actos y acuerdos y actuación del Consorcio se estará a lo dispuesto en estos Estatutos y supletoriamente en la legislación local, así como en la legislación básica estatal de procedimiento común, y se desarrollará conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia de la gestión.

Artículo 28.- Impugnación de acuerdos y resoluciones.

1.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos a Derecho Administrativo serán susceptibles de impugnación conforme a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se establece que los actos de La Junta de Gobierno, las Comisiones Ejecutivas y del Presidente o Vicepresidente ponen fin a la vía administrativa.

2.- Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos a Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las Leyes.

Capítulo Sexto

Régimen económico, financiero, presupuestario y contable

Artículo 29.- Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio, serán los siguientes:
a) Las aportaciones de los Entes consorciados.
b) Los ingresos procedentes de su patrimonio, de la utilización de las Vías Verdes (equipamientos, albergues,..) y demás de derecho privado.
c) Las subvenciones, auxilios o donativos que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
d) Los ingresos derivados de la prestación de sus propios servicios y recursos.
e) Préstamos y créditos que se concierten para la consecución de fines propios.
f) Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 30.- Presupuesto.

1.- El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta, sistemática y contable, de las obligaciones que, como máximo, puede

reconocer y los derechos que prevea liquidar en el ejercicio económico correspondiente y a él se imputarán:
a) Los derechos liquidados en el mismo, cualesquiera que sea el periodo de que se deriven.
b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2.- El Presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose a las disposiciones que regulan los presupuestos de las Entidades Locales.

Artículo 31.-Contabilidad y control interno.

1.- El régimen económico, financiero y contable del Consorcio se ajustará, en todo caso, a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

2.- Las funciones de control interno y fiscalización económico-financiera y presupuestaria las ejercerá la intervención del consorcio, en el marco del RD 1174/1987.

Artículo 32.- Régimen de aportaciones de los Entes consorciados.

1.- La financiación del presupuesto ordinario del Consorcio corresponde a las Entidades consorciadas con arreglo al siguiente régimen de aportaciones:

a) Cada Ente Local consorciado hará frente al coste de la disponibilidad de los terrenos y edificios cedidos o arrendados correspondientes al tramo de Vía Verde en su término municipal.

b) El resto de la aportación se hará de la siguiente forma:

-El gasto corriente de Gerencia, personal y otros pequeños gastos, se aportará de forma lineal (partes iguales) por todas las entidades locales consorciadas.

-El importe de los eventos como la celebración del Día de las Vías Verdes y pequeño gasto promocional se repartira (50 % de forma lineal y 50% según población) entre las entidades locales con recorrido operativo –acondicionado-.

-El coste de las mejoras, mantenimiento y vigilancia, se asume al 50 % entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales que tengan en su territorio Vía Verde operativa, es decir, alguna parte de los recorridos acondicionados. Cada Vía Verde asumirá sus costes correspondientes de mejoras, mantenimiento y vigilancia.
El reparto de la parte local entre las distintas entidades será: 50 % de forma lineal y 50 % en función de los kms. de recorrido en cada municipio.

Por tanto, como régimen transitorio, cuando alguna/s de las vías verdes no estén todavía operativas, sus Entes Locales sólo asumirán los gastos específicos concretos de su Vía Verde, y la parte correspondiente de los gastos que se consideran como generales del Consorcio.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume las posibles inversiones, por la vía de las aportaciones extraordinarias, y la inclusión del producto turístico de las Vías Verdes en los grandes instrumentos y campañas de promoción turística.

Los ingresos procedentes del patrimonio propio, de la utilización de las Vías Verdes (equipamientos, albergues, etc.), irán en primer lugar a financiar los costes de mantenimiento y vigilancia de cada una de las vías verdes.

En todo caso, por unanimidad de la Junta de Gobierno se podrá establecer otro régimen de aportaciones entre los entes consorciados.

2.- Los Entes consorciados podrán hacer aportaciones extraordinarias destinadas normalmente a la financiación de inversiones, o a otros gastos de carácter excepcional.

3.- La participación de otras entidades públicas con competencias en la materia objeto del consorcio o de entidades privadas que persigan fines de interés público, que en un futuro puedan formar parte de Consorcio, se determinará en el momento de su incorporación al Consorcio por la Junta de Gobierno.

4.- Los Entes consorciados autorizarán expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que les retenga del Fondo de Cooperación Regional – o de cualquier participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma - las cantidades líquidas y vencidas que adeuden al Consorcio, para su remisión al mismo. Los Entes consorciados, con la aprobación de los presentes Estatutos y pertenencia al Consorcio, aceptan expresamente lo señalado en el presente apartado.

Capítulo Séptimo

Patrimonio

Artículo 33.- Patrimonio.

1.- El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los Entes consorciados le adscriban, cedan o traspasen para el cumplimiento de sus fines y los que adquiera con cargo a sus fondos propios.

2.- Los bienes adscritos conservarán la calificación y titularidad que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

3.- Los bienes que el Consorcio adquiera tendrán naturaleza demanial si están adscritos al uso o servicio de las distintas Vías Verdes de la Región de Murcia, como pueden ser albergues, hospederías, centros de interpretación, etc.

Capítulo Octavo

Personal

Artículo 34.- Personal.

El personal del Consorcio, podrá tener el carácter de personal laboral, personal eventual, funcionario de carrera, funcionario interino y personal directivo profesional sin perjuicio de cualquier otra situación que pudiera darse de conformidad con la normativa laboral o el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas complementarias y concordantes.

Capítulo Noveno

Distinciones Especiales

Artículo 35. Miembros Honoríficos.

La Junta de Gobierno podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo y consecución de los fines del mismo.

Artículo 36. Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradoras todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. La Comisión Ejecutiva de cada Vía Verde resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Modificación de los Estatutos y disolución del Consorcio

Artículo 37.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

Artículo 38.- Disolución del Consorcio.

1.- El Consorcio podrá disolverse:
a) Por el cumplimiento de los fines para los que se constituyó.
b) Cuando lo acuerden los Entes consorciados.
c) Por imposibilidad legal o material para el cumplimiento de sus fines.

2.- La disolución del Consorcio exigirá el acuerdo de la Junta de Gobierno en el que se decidirá la forma de reversión a los Entes consorciados en proporción a su aportación económica, de las obras, de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados de los servicios o actividades realizadas o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica, una vez satisfechas las deudas que puedan existir, así como extinguidas las relaciones laborales del personal propio del Consorcio.

Artículo 39.- Comisión liquidadora.

1.- Concluido el expediente de disolución del Consorcio, se procederá a su liquidación.

2.- La Junta de Gobierno, en el plazo de 30 días, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales, asistida por el Secretario.
Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3.- La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos del Consorcio cifrará sus recursos, créditos, cargas y débitos; relacionará a su personal y formulará la oportuna propuesta de liquidación.
También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4.- La propuesta de liquidación deberá aprobarse por la Junta de Gobierno del Consorcio con el quórum establecido en el artículo 26.2.d.

5.- El acuerdo de liquidación deberá prever el respeto de todos los derechos de cualquier origen o naturaleza que correspondan al personal de los entes consorciados que estuviesen adscritos al Consorcio en el momento de la disolución.

Disposiciones adicionales

Primera.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Segunda.- Constitución.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de los presentes Estatutos se procederá a celebrar la sesión constitutiva del Consorcio <<Vías Verdes de la Región de Murcia>>.

Tercera.- Cesión de bienes e instalaciones.

Los Entes consorciados procederán a ceder o traspasar al Consorcio los bienes, derechos e instalaciones que se encuentran destinados a la prestación de servicios y actividades de su competencia en las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Disposición final

Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»."

El motivo de la modificación estatutaria fue adaptar el antiguo marco normativo a esta nueva realidad, y la conveniencia de tratamiento, gestión, mantenimiento y promoción conjunta de estas infraestructuras con vocación de producto turístico. Teniendo en cuenta la próxima creación de nuevas vías verdes y la creciente demanda de este tipo de espacios se cambió el nombre del antiguo Consorcio por el de Vías Verdes de la Región de Murcia, dando entrada a todos los Ayuntamientos interesados en participar en este apasionante proyecto.

1.3 – Actividad principal de la Entidad , su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia se constituyó para la Cooperación Técnica, Económica y Administrativa de la Vía Verde del Noroeste, como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de la infraestructura Vía Verde del Noroeste, del que forman parte las entidades firmantes en su constitución, así como de las que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años.

El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

El Consorcio podrá, para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos; obligarse, celebrar contratos, ejercer acciones y excepciones, e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente.

En su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso al Consorcio las que prevea la legislación vigente.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

Los servicios públicos titularidad de la Entidad gestionados de forma indirecta son los que seguidamente se detallan, indicándose igualmente la forma de gestión de los mismos:

IDENTIFICACION DEL SERVICIO
Explotación Albergues Vía Verde Noroeste

FORMA DE GESTION DEL SERVICIO
Concesión Administrativa.

1.4 – Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

En cuanto a la financiación del Consorcio manifestar que la cuantía y régimen de aportaciones de los Entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, así como los derivados de la prestación de los servicios y realización de actividades será del 100,00% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los gastos de inversión y 100,00% por las demás entidades consorciadas para gastos corrientes.

Los ingresos liquidados en el ejercicio 2017 han sido los siguientes, por porcentajes de financiación:

	% FINANCIACION
CAPITULO I	0,00
CAPITULO II	0,00
CAPITULO III	1,90
CAPITULO IV	92,59
CAPITULO V	5,51
CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO VIII	0,00
CAPITULO IX	0,00

1.5 - Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA.

Por el carácter de Administración Pública, y al no ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia no tributa por el Impuesto de Sociedades.

En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable, con carácter general, no tiene la consideración de deducible.

No obstante lo anterior, al desarrollar el sujeto pasivo actividades empresariales o profesionales en las que efectúa simultáneamente entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, se les atribuye la condición de deducibles/repercutibles, por lo que se practican las liquidaciones por IVA que corresponden ante la Agencia Tributaria.

1.6 - Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo

La entidad no cuenta con Reglamento Orgánico aprobado.

ESTRUCTURA POLITICA

Básicamente, la Junta de Gobierno de la entidad, máximo órgano colegiado de la misma, está formado por cada uno de los alcaldes presidentes de los ayuntamientos consorciados más siete miembros nombrados por la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

• Presidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.

• Vicepresidente: Será Vicepresidente el Director General competente en materia de Turismo.

• Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Turismo. Los Alcaldes, o Concejales que les sustituyan, de los municipios consorciados.

Secretario, Interventor o Secretario-Interventor: Lo será de Administración Local de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente en la forma que legalmente corresponda, y actuará en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno se renovarán cuando pierdan la condición que determinó su nombramiento.

Por otra parte, se crearon nuevos órganos como las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes, a las que se les dota de competencias y funciones suficientes para asegurar el autogobierno de cada vía verde en lo que respecta a las actuaciones y proyectos a desarrollar en su ámbito territorial, así como los recursos económicos propios de los que se dotará.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

La entidad está organizada actualmente en una sola área dependiente de la gerencia.

Por su parte, los puestos de trabajo de Secretaria, Intervención y Tesorería durante el ejercicio 2017 fueron desempeñados por:

PUESTO	PERTENECIENTE A ESCALA DE F.H.N	NO PERTENECIENTES A ESCALA DE F.H.N.
SECRETARIA	JESUS LOPEZ LOPEZ	
INTERVENCION		FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ
TESORERIA		PEDRO FERNANDEZ CORBALAN

1.7 - Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

En la entidad han prestado sus servicios, además de los puestos definidos en el punto anterior, 1 Gerente en régimen de dedicación exclusiva y 14 empleados por la concesión de subvención del Servicio de Empleo y Formación. No hay cargos electos en régimen de dedicación exclusiva ni en régimen de dedicación parcial.

CLASE DE PERSONAL	MEDIA DE TRABAJADORES		EMPLEADOS AL 31/12/2016	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
CARGOS ELECTOS	0	0	0	0
FUNCIONARIOS	0	0	0	0
LABORAL FIJO	0	0	0	0
LABORAL TEMPORAL	8	3	15	6
PERSONAL EVENTUAL	0	0	0	0

1.8 - Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

La entidad, como ente instrumental para la gestión, mantenimiento y conservación de los trazados de Vías Verdes, no dispone de patrimonio propio, ya que todo lo gestiona por cuenta de otros entes. La mayoría de los bienes son propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). No obstante lo anterior, existen bienes cedidos en gestión por Ayuntamientos Consorciados.

No obstante, el porcentaje de participación política de las entidades consorciadas es el siguiente:

ENTIDAD	PORCENTAJE POLITICO
MULA	4,17
CEHEGIN	4,17
CARM	29,17
BULLAS	4,17
LAS TORRES DE COTILLAS	4,17
CARAVACA	4,17
ALBUDEITE	4,17
CAMPOS DEL RIO	4,17
ALGUAZAS	4,17
CARTAGENA	4,17
FUENTE ALAMO	4,17
ALHAMA	4,17
MAZARRON	4,17
TOTANA	4,17
MURCIA	4,17
MOLINA DE SEGURA	4,17
AGUILAS	4,17
LORCA	4,17

El porcentaje de participación financiera de las entidades consorciadas en el ejercicio 2017 es el siguiente:

CARM	15.500,00	18,56
MOLINA DE SEGURA	4.000,00	4,79
CAMPOS DEL RIO	4.000,00	4,79
MULA	4.000,00	4,79
ALBUDEITE	4.000,00	4,79
ALGUAZAS	4.000,00	4,79
MURCIA	4.000,00	4,79
CARAVACA	4.000,00	4,79
CEHEGIN	4.000,00	4,79
BULLAS	4.000,00	4,79
LAS TORRES DE COTILLAS	4.000,00	4,79
ALHAMA	4.000,00	4,79
MAZARRON	4.000,00	4,79
TOTANA	4.000,00	4,79
FUENTE ALAMO	4.000,00	4,79

CARTAGENA	4.000,00	4,79
AGUILAS	4.000,00	4,79
LORCA	4.000,00	4,79

Para el cálculo anterior no se ha tenido en cuenta las aportaciones que algunos de los Ayuntamientos Consorciados realizan en compensación del pago del arrendamiento de los terrenos de su término municipal a ADIF, ya que existen otros ayuntamientos que abonan esas cantidades directamente al propietario de las instalaciones (ADIF).

La aportación por las entidades locales consorciadas distintas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha estado formada en el ejercicio 2017 por una cantidad igual para todos los Ayuntamientos Consorciados, así como la parte correspondiente al importe del arrendamiento de instalaciones de la vía verde de cada uno de los municipios adheridos en el ejercicio 2017.

1.9 - Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

La Entidad para las actividades de gestión que realiza, tanto administrativas, de fomento o prestación, como de contenido económico, depende de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no ha creado organismos autónomos, ni sociedades mercantiles, ni entidades públicas empresariales, ni forma parte de ninguna otra entidad.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

Los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, con un importe significativo son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL SERVICIO	FORMA DE GESTION DEL SERVICIO
Explotación Albergues Vía Verde Noroeste	Concesión Administrativa.

En cuanto a las formas de gestión de los Servicios Públicos Locales, estas son:

GESTION DIRECTA:

- Gestión por la propia entidad.
- Organismo Autónomo Local.
- Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad.

GESTION INDIRECTA:

- Concesión.
- Gestión Interesada.
- Concierto.
- Sociedad mercantil o cooperativa, cuyo capital social pertenezca parcialmente a la Entidad Local.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3.1 – Imagen Fiel.

- Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

- Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

Los principios contables son por un lado los de carácter económico patrimonial (gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa) y, por otro lado, los de carácter presupuestario (imputación presupuestaria y desafectación). Los antiguos principios contables de precio de adquisición, correlación de ingresos y gastos, registro y entidad contable, que figuraban en el PCN'04, pierden dicho carácter en este nuevo Plan de cuentas de aplicación a partir del ejercicio 2015.

El principio de devengo se enuncia de forma más general, refiriéndose no sólo a los ingresos y gastos, sino también a los activos, pasivos y patrimonio neto, abarcando, por tanto, a todas las operaciones de la entidad.

Otra novedad a señalar es la desaparición de la jerarquía de los principios contables, debiendo prevalecer, en caso de conflicto, el principio que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

3.2 – Comparación de la Información.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la presente Cuenta General presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.3 – Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización.

3.4 – Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre,

por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Si bien la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, no proporciona un modelo de cuadro-resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a incluir en este punto, se propone, como cuadro resumen de cumplimentación parcial de la información a subministrar el que se adjunta como Anexo 5.

6. PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Igualmente, y a la vista de la que la ICAL no establece un modelo de cuadro resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a subministrar en este apartado, se propone el que se adjunta como Anexo 7.

8. INMOLIZADO INTANGIBLE

Igual que en los anteriores epígrafes, la Instrucción de Contabilidad adaptada a la Administración Local no establece un modelaje de cuadro-resumen que permita complementar total o parcialmente la información a incluir en este punto, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación parcial de la información a subministrar el que se adjunta como anexo 8.

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

10. ACTIVOS FINANCIEROS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

12. COBERTURAS CONTABLES

Sin movimientos en el ejercicio 2017.

13. TESORERIA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

Ver Anexo 13

14. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Sin movimientos en 2017

15. MONEDA EXTRANJERA

El importe global, a nivel de partida del balance, de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera asciende a 0,00.,-€.

El Importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio asciende a 0,00.-€.

16. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2017 no ha concedido subvenciones ni transferencias a ninguna entidad.

Por otra parte las transferencias recibidas provienen de las aportaciones de los Ayuntamientos Consorciados, aunque no se han recibido la totalidad de las previstas para el ejercicio 2017, así como del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad .

Indicar que los gastos de la entidad están, como no podía ser de otra manera, íntimamente ligados a los ingresos de la misma, máxime cuando el grueso de los ingresos proceden de aportaciones de los ayuntamientos consorciados, lo que supone que cuando éstos últimos no llegan, se produce un desfase de tesorería que impide el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por la entidad.

17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el ejercicio 2017 no se han dotado provisiones ni amortizaciones.

18. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17, “Medio Ambiente”

Si bien la ICAL no prevé ningún cuadro – resumen para cumplimentar la información a rendir, hemos de indicar que en la política de gasto 17 – Medio ambiente no consta movimiento alguno, por cuanto que todo el desarrollo presupuestario está ligado al medio ambiente. La actividad propia de la entidad como gestora de Vías Verdes indica su relación con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa sectorial de la materia.

La entidad no aplica ni obtiene beneficios fiscales en materia medio ambiental.

19. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

La entidad no tiene activos considerados en estado de venta en el ejercicio 2017
.

20. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Ver Anexo 20

21 . OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS

En este epígrafe debe recogerse la información relativa a las operaciones realizadas por la Entidad en relación a las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. En relación con las operaciones de administración de recursos que contablemente deban ser registradas a través de cuentas del subgrupo 45, "Deudores y

acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", se habrá de obtener la información que se indica en los cuadros correspondientes:

Obligaciones derivadas de la gestión.

Esta información se presentará para cada entidad titular y por cada uno de los conceptos representativos de los recursos gestionados.

1. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo.
2. Esta información se presentará para cada entidad titular.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

Esta situación no se da en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

22 . OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

Ver Anexo 22

23 . CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

No ha habido movimientos en el ejercicio 2017.

24 . VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO

No ha habido movimientos en el ejercicio 2017

25 . INFORMACION PRESUPUESTARIA

Lo relacionado con este apartado está directamente relacionado con los datos de liquidación del presupuesto, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos y por supuesto teniendo en cuenta tanto los ejercicios cerrados como el ejercicio corriente. (Ver Anexo 25)

Con fecha 31/12/2015 finalizó el plazo establecido para reintegrar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cantidad de 89.955,51.-€ correspondiente a los importes sufragados por la referida Comunidad Autónoma por el Plan de Pago a Proveedores. Hasta el día de la fecha la CARM no se ha pronunciado al respecto, pero el que suscribe entiende que esta deuda es exigible al Consorcio. No obstante lo anterior y, ante la no exigencia de la deuda por parte de la CARM, este Consorcio ha realizado ingresos a cuenta durante el ejercicio 2017, dejando la deuda referida a 31/12/2017 en la cantidad de 55.000,00.-€.

Por otra parte, hay que mencionar que la deuda indicada anteriormente no ha sido satisfecha en los plazos concedidos inicialmente, por el incumplimiento reiterado de los Ayuntamientos Consorciados en cuanto de las aportaciones a realizar a esta entidad.

En la Junta de Gobierno celebrada con fecha 13/12/2016, entre otros asuntos, se adoptó acuerdo de aprobar la formalización de convenio con la Agencia Tributaria Regional para cobrar las deudas pendientes de liquidar con esta Entidad por parte de los Ayuntamientos consorciados y el resto de entidades. A día de la fecha se encuentra pendiente de formalización.

A continuación, y como complemento a la información presupuestaria del ejercicio 2017, se incluyen los cuadros con los resultados del remanente de tesorería y el resultado presupuestario del ejercicio:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		**89.879,01**		**77.147,57**
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		**266.944,44**		**232.210,84**
(+) Del Presupuesto corriente	107.841,78		36.141,55	
(+) De Prespuestos Cerrados	159.033,80		194.734,55	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	68,86		1.334,74	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		**79.140,69**		**90.013,80**
(+) Del Presupuesto corriente	4.735,73		6.397,26	
(+) De Prespuestos Cerrados	55.003,70		69.955,51	
(+) De Operaciones No Presupuestarias	19.401,26		13.661,03	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		**524,61**		**524,61**
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	141,56		0,00	
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	0,00		524,61	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)		**277.541,20**		**219.869,22**
II. Saldos de Dudoso Cobro		**118.093,09**		**143.383,04**
III. Exceso de Financiación Afectada.		**64.375,96**		**0,00**
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**95.072,15**		**76.486,18**
V. Saldo Oblig.pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre		**0,00**		**0,00**
VI. Saldo acreedores por devol.ingresos al final de periodo		**0,00**		**0,00**
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		**95.072,15**		**76.486,18**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	315.404,33	256.968,34		58.435,99
B. Otras Operaciones No Financieras	0,00	764,01		-764,01
1. Total Operaciones No Financieras (A + B)	315.404,33	257.732,35		57.671,98
C.. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
D. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	315.404,33	257.732,35		57.671,98

AJUSTES:		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.	0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	64.375,96	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 – 5)	-64.375,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		-6.703,98

Hay que mencionar que para el ejercicio 2017, al no contar con plan de inversiones, no ha sido necesario crear proyectos de gasto.

26 . INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

$$\frac{\text{Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo corriente}}$$

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

$$\frac{\text{Pasivo corriente + Pasivo no corriente}}{\text{Número de habitantes}}$$

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

$$\frac{\text{Pasivo corriente + Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto}}$$

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

$$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}}$$

CASH – FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

Pasivo no corriente + Pasivo corriente
Flujos netos de gestión Flujos netos de gestión

Flujos netos de gestión: Importe de los "flujos netos de ejecutivo por actividades de gestión" del estado de flujos de efectivo.

PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

PERÍODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras[1].

Cada entidad contable deberá calcular el período medio de cobro respecto de los recursos de los que sea titular, salvo cuando la entidad sea titular de recursos gestionados por otro ente público y la entidad sea titular de recurso gestionados por otro ente público y no disponga de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor. En este caso, el indicador a elaborar por la entidad titular se referirá exclusivamente a los recursos no gestionados por otro ente público, y el ente gestor, además del indicador referido a los recursos que gestiona por cuenta de otros entes públicos.

RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

Para la elaboración de las siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:

ING.TRIB.: Ingresos tributarios y urbanísticos.
TRANSFR.: Transferencias y subvenciones recibidas. V. Y PS.: Ventas y prestación de servicios.
G. PERS.: Gastos de personal.
TRANSFC.: Transferencias y subvenciones concedidas. APROV.: Aprovisionamientos.
1. Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB / IGOR	**TRANSFR / IGOR**	**V y PS / IGOR**	**Resto IGOR / IGOR**

2. Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	**TRANSFC / GGOR**	**APROV / GGOR**	**Resto GGOR / GGOR**

3. Cobertura de los gastos corrientes: pone de manifiesto la relación existente en los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

$$\frac{\text{Gastos de gestión ordinaria}}{\text{Ingresos de gestión ordinaria}}$$

2. Indicadores presupuestarios.

a) Del presupuesto de gastos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos}}$$

2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

$$\frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}}$$

3) GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}}$$

4) INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)}}{\text{Número de habitantes}}$$

5) ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}$$

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas}}$$

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$$

3) AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos
(Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas)
Total derechos reconocidos netos

4) AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos
(de ingresos de naturaleza tributaria)
Total derechos reconocidos netos

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos:

Resultado presupuestario ajustado
Número de habitantes

c) De presupuestos cerrados

1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

Pagos
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Cobros
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)

Ver Anexo 26

27. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD.

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	**177.123,18**	**68,93**
Sueldos y salarios	135.473,41	52,71
Indemnizaciones	0,00	0,00
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	31.363,40	12,21
Otros costes sociales	0,00	0,00
Indemnizaciones por razón del servicio	4.142,46	1,61
Transporte de personal	6.143,91	2,39
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**1.340,77**	**0,52**
Coste de materiales de reprografía e imprenta	0,00	0,00
Coste de otros materiales	1.340,77	0,52

Adquisición de bienes de inversión	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras entidades	0,00	0,00
SERVICIOS EXTERIORES	78.341,04	30,49
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00
Arrendamientos y cánones	34.059,34	13,25
Reparaciones y conservación	2.349,36	0,91
Servicios de profesionales independientes	7.590,55	2,95
Transportes	0,00	0,00
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.264,10	0,88
Suministros	9.200,78	3,58
Comunicaciones	579,06	0,23
Costes diversos	22.297,85	8,68
TRIBUTOS	**163,35**	**0,06**
COSTES CALCULADOS	**0,00**	**0,00**
Amortizaciones	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	**0,00**	**0,00**
COSTES DE TRANSFERENCIAS	**0,00**	**0,00**
OTROS COSTES	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**256.968,34**	**100,00**

28. INDICADORES DE GESTION

No se disponen de los medios materiales ni personales para hacer el seguimiento de estos indicadores.

29. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea relevante para la lectura de las cuentas anuales de la Entidad.

Hay que destacar que los Ayuntamientos consorciados adeudan a esta entidad la cantidad total de 195.113,26.-€ en concepto de aportaciones presupuestarias. Sin la ejecución de estas aportaciones se pone en riesgo el normal funcionamiento y el cumplimiento, según normativa, de pagos y obligaciones de esta entidad para con terceros.

Advertir que la deuda que esta entidad mantiene con la CARM como consecuencia del exceso de financiación obtenido con motivo de la inclusión de la entidad el proceso Plan de pagos a proveedores, finalizó el día 31/12/2015. No obstante lo anterior, a día de la formación de la presente cuenta general la propia CARM no ha reclamado dicho importe.

No obstante lo anterior, la deuda referida ha disminuido durante el ejercicio 2017 a la cantidad de 55.000,00.-€

Saldos de dudoso cobro.

Se han dotado en el ejercicio 2017 saldos de dudoso cobro por importe de 118.093,09.- € siguiendo los criterios establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que serían los siguientes:

"Artículo segundo. *Modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda modificado como sigue:*

Uno. Se incluye un nuevo artículo 193 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»"

Como Anexo 1 se incluyen las actas de la Junta de Gobierno del ejercicio 2017.

Firmado digitalmente por AGUDO RUIZ FERNANDO JOSE - 52812044L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=52812044L, sn=AGUDO RUIZ, givenName=FERNANDO JOSE, cn=AGUDO RUIZ FERNANDO JOSE - 52812044L
Fecha: 2018.03.24 13:06:02 +01'00'